

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



**P R E S U P U E S T O 2 0 1 3**

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

**Agencia Municipal de la Energía**

*DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA*

***RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y SUS RETRIBUCIONES***



## 4.- ANEXO DE PERSONAL.

El artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán los presupuestos de los organismos autónomos dependientes de éstas.

El artículo 168 del citado texto establece que el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos debe incluir un Anexo de Personal, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo, de forma tal que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

La valoración de las retribuciones de los puestos de trabajo se ha efectuado de conformidad con los criterios contemplados en el informe que se adjunta.

Se han contemplado, para su dotación presupuestaria, los puestos relacionados a continuación:

- 1.- DIRECCIÓN
  - 1 Director.
- 2.- DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
  - 1 Jefe de Departamento
  - 1 Técnico de Grado Medio
  - 1 Técnico Auxiliar
- 3.- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS
  - 1 Técnico de Grado Superior
- 4.- DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
  - 1 Jefe de Departamento
  - 1 Técnico de Grado Superior

La Plantilla de Personal para el ejercicio de 2013 debe ser aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto total del Capítulo I, Gastos de personal, asciende a un total de **283.456,49 €**

Málaga, a 28 de septiembre de 2012  
El Director de la Agencia Municipal  
de la Energía de Málaga

Fdo.: Jaime Briales Guerrero

AGENCIA DE LA  
ENERGÍA



## INFORME (CAPÍTULO I)

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha confeccionado el Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto correspondiente al año 2013, ascendente a la cantidad de **283.456,49 €**, que se desglosa en el Anexo de Personal del Proyecto de Presupuesto para 2013 del Organismo Autónomo Local Agencia Municipal de la Energía de Málaga.

Las previsiones de gastos de personal previstos en el Presupuesto de la Agencia para el ejercicio de 2013, disminuyen en un 34,32% respecto al ejercicio de 2012.

Estos créditos iniciales previstos para el ejercicio de 2013 son los necesarios para hacer frente a los gastos del personal de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga

En base a lo anterior, se verifican el cumplimiento de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público reguladas en el R.D. Ley 8/2010, de 20 de mayo, y el Plan de Austeridad 2010-2011 acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La dotación de nuevas plazas se cubrirá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de los Estatutos de la Agencia.

La valoración de las retribuciones de los puestos de trabajo se ha efectuado mediante la aplicación del catálogo de puestos de trabajo y de los niveles de complemento específico resultantes de la valoración de dichos puestos, contenidos en los anexos II y III del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga aprobado para el cuatrienio 2009-2011 de aplicación a dicho personal.

Se han contemplado, para dotarlos presupuestariamente dentro del Capítulo I y en concreto en el grupo de programa 425, Energía, de la Agencia Municipal de la Energía, los siguientes puestos:

- 1.- DIRECCIÓN
  - 1 Director.
- 2.- DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
  - 1 Jefe de Departamento
  - 1 Técnico de Grado Medio
  - 1 Técnico Auxiliar
- 3.- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS
  - 1 Técnico de Grado Superior
- 4.- DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
  - 1 Jefe de Departamento
  - 1 Técnico de Grado Superior

En lo relativo a las cuotas sociales a cargo del Organismo Autónomo, se han previsto las correspondientes a la Seguridad Social aplicando las normas vigentes de cotización.

La plantilla propuesta para el ejercicio de 2013 no presenta variaciones en relación con la aprobada para el ejercicio de 2012:



# Ayuntamiento de Málaga

Agencia Municipal de la Energía

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS 2013	Nº DE PLAZAS 2012	INCREMENTO
Técnico de Gr. Superior (I. Industrial)	1	1	0
Técnico de Gr. Superior (I. Industrial)	1	1	0
Técnico de Gr. Superior (TAG )	1	1	0
Técnico de Gr. Superior (Gestión)	1	1	0
Técnico de Gr. Medio (I.T. Industrial)	1	1	0
Técnico Auxiliar	1	1	0
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>

En conclusión, y sin perjuicio de las posibles variaciones o alteraciones que puedan venir determinadas por los factores que han quedado expuestos, puede entenderse que, atendiendo a las circunstancias actualmente existentes, se han presupuestado en el Capítulo I del Estado de Gastos las cantidades necesarias para atender a los gastos de personal durante el ejercicio de 2013.

Málaga, a 28 de septiembre de 2012  
El Director de la Agencia  
Municipal de la Energía de Málaga

Fdo. Jaime Briales Guerrero

AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA

**Dº. MARIO CORTÉS CARBALLO**  
**VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE MÁLAGA.**



# Ayuntamiento de Málaga

Agencia Municipal de la Energía

## 4.1. CUADRO DE RETRIBUCIONES. PRESUPUESTO 2013.

Nº	Denominación		Nivel	Condición	Retribuciones Básicas			Seguridad	Otras Prestacs	Total coste
puestos	puesto de trabajo	Grupo	destino	cobertura (1)	y otras remuneraciones.	Product.	Gráficos	Social	Sociales	personal
1	Director			Ctit	70.552,35 €			12.312,72 €		82.865,07 €
1	Jefe Departamento	A1	26	Cprov	61.123,75 €			12.475,34 €		73.599,09 €
1	Jefe Departamento	A1	26	Cprov	55.900,35 €			12.475,34 €		68.375,69 €
1	Técnico Grado Superior	A1	22	Ctit	35.868,71 €			11.584,37 €		47.453,08 €
1	Técnico Grado Superior	A1	22	Cprov	2.496,41 €			928,24 €		3.424,65 €
1	Técnico Grado Medio	A2	20	Cprov	2.184,84 €			928,24 €		3.113,08 €
1	Técnico Auxiliar	C1	17	Cprov	1.755,50 €			928,24 €		2.683,74 €
(*)	Otras Prestaciones Sociales								1.942,08 €	1.942,08 €
<b>TOTALES</b>					229.881,91 €	- €	- €	51.632,50 €	1.942,08 €	283.456,49 €
									<b>TOTAL CAPITULO I</b>	283.456,49 €

(1) La condición de cobertura del puesto de trabajo, puede ser la siguiente: cubierto titular, cubierto provisional, reserva, ofertado, vacante o desdotado.

(\*) Corresponden a otros gastos y prestaciones sociales, no incluidos en nómina.